

Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2008/2009 (BOJA de 10 de julio).

Realizadas las actuaciones pertinentes con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 d 15 de octubre de 2007, y vista la propuesta Premios Extraordinarios para el curso académico de la Dirección General de Ordenación y E

DISPONGO

Primero. Conceder los siguientes Premios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Gráficas a don Víctor Manuel Fernández de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «El Gallinero», del ciclo formativo de grado superior de Publicidad.

2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Plásticas e Interiores a doña Cynthia Gomar de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Googleearth», del ciclo formativo de grado superior de Arquitectura Efímera.

3. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Plásticas a doña Olga Villar Vázquez, alumna de la Escuela de Arte «León Ortega» de Huelva, por el Proyecto titulado «Cantos de Mesa Geysir, Cráter, Rocas», del ciclo formativo de grado superior de Cerámica Artística.

4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Escultura a don José Tomás Pérez Del Moral, alumno de la Escuela de Arte «José Nogué» de Jaén, por el Proyecto titulado «Unidos», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas a la Escultura.

5. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Plásticas a don Rafael Campanario Argüelles, alumno de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Semillas de Jacaranda», del ciclo formativo de grado superior de Esmaltes Artísticos al Fuego sobre Metales.

6. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Plásticas e Interiores a don Juan Ramón Lara Navarro, alumno de la Escuela de Arte «José Nogué» de Jaén, por el Proyecto titulado «Silla Lara», del ciclo formativo de grado superior de Mobiliario.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria, 0.1.20.00.03.00.0330.22608.42H.3, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Euroformac» de Málaga.

RUZ
1

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Salvador Guzmán Ruiz, como representante de la sociedad Euroconsultoría Formación Empresa, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Euroformac», con domicilio en Avda. de Andalucía, 31, de Málaga, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Información y comercialización turística, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

re se
iona-
rofe-

edro
edad
soli-
intro
con
par-
> su-
in lo
del

20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el ciclo formativo de formación profesional de Información y comercialización turística ha sido sustituido por el de Guía, información y asistencias turísticas, mediante Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas